

BAQUEDANO, 18 AGO 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 1659

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Memorándum Nro. 376 de fecha 18 de agosto de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El DL-779 de fecha 19 de diciembre 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
4. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
5. Las facultades que me confieren los artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que en la localidad de Baquedano, ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de el Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍSECE** El uso de vehículo municipal Bus placa patente BCHB-58, según disponibilidad de asientos vacíos, para el traslado del Sr. Gabriel Cáceres Morales RUT 3.432.945-1 y Magda Contreras Contreras RUT 6.158.373-4, por tener citación Médica (Otorrinolaringología) en el Hospital Regional el día 19 de Agosto de 2010 a las 08:00 hrs., en tramo Baquedano – Antofagasta. Conductor: Luis Calivar Vega – Pedro Cea Ocayo.
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Alcaldía, Control Finanzas y Educación.
4. **ARCHIVASE** el presente decreto para posterior revisión de la Oficina Regional de la Contraloría II Región Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



SVV/BSL/moc.

Distribución:

- ✓ DIDECO
- ✓ SERVICIOS GENERALES
- ✓ ALCALDIA
- ✓ ARCHIVO